

2. Objeto: La ejecución de los contratos que se especifican en el anexo y que pertenecen a los expedientes que se relacionan.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: El que se especifica en el anexo para cada uno de los expedientes que se relacionan.

5. Garantías: Se exigirá una garantía provisional equivalente al 2 por 100 del importe de licitación.

6. Obtención de documentación e información: El pliego de bases del concurso, el contrato tipo y el pliego de prescripciones técnicas particulares, quedarán expuestos durante el plazo de presentación de las proposiciones, entre las nueve y las trece horas de los días laborables en las oficinas de:

- a) Entidad: «Regs de Catalunya, Sociedad Anónima».
- b) Domicilio: Avenida Josep Tarradellas, 20-30, segunda planta.
- c) Localidad y código postal: Barcelona, 08029.
- d) Teléfono: 93 405 31 13.
- e) Telefax: 93 419 48 71.

7. Requisitos específicos del licitador:

- a)
- b) Se solicitarán los medios de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica previstos en los artículos 16 y 19 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en los términos que figuran en el pliego de bases.

8. Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite: 28 de agosto de 2001, a las trece horas.
- b) Documentación a presentar: La exigida en el pliego de bases.
- c) Lugar de presentación: En la dirección indicada en el punto 6.
- d) El licitador estará obligado a mantener su oferta durante cuatro meses, contados a partir de la fecha de apertura de las proposiciones.
- e) No se admitirán ofertas variantes.

También se admitirán las proposiciones presentadas por correo, de acuerdo con lo que prevé el pliego de bases.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la dirección indicada en el punto 6, a las diez cuarenta y cinco horas del día 7 de septiembre de 2001.

10.

11. Los gastos del anuncio serán a cargo del adjudicatario del contrato.

Barcelona, 11 de julio de 2001.—Pilar Matesanz i Sánchez, Jefa de Auditoría Interna.—38.880.

Anexo

Objeto: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de mejora del regadío con riego a presión. Balsa de regulación y mejora de la red de distribución. Comunidad de regantes de Comastreta, término municipal de Almenar. Clave OR-01936.

Plazo de redacción: Cuatro meses.

Presupuesto: 7.500.000 pesetas (45.075,91 euros) (IVA del 16 por 100 incluido).

Objeto: Asistencia técnica para la redacción del proyecto y del estudio de impacto ambiental del proyecto de mejora de regadío. Balsa de regulación. Comunidad de regantes de Santa María de Palautordera. Clave VB-01939/IA-VB-01939.

Plazo de redacción: Nueve meses.

Presupuesto: 20.000.000 de pesetas (120.202,42 euros) (IVA del 16 por 100 incluido).

Objeto: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de mejora de regadío con riego a presión. Comunidad de regantes de Coll de Nargó, término municipal Coll de Nargó. Clave VX-01941.

Plazo de redacción: Seis meses.

Presupuesto: 7.000.000 de pesetas (42.070,85 euros) (IVA del 16 por 100 incluido).

SOGECAPITAL, SGIIC, SOCIEDAD ANÓNIMA

De conformidad con lo establecido en el artículo 35.2 del Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre, se hace público, a los efectos legales oportunos, que el fondo «Mid Caps Euro, FIM», va a proceder a acogerse al régimen de Fondos de Inversión Mobiliaria Subordinados y, como consecuencia de ello, modificar su denominación a «Mid Caps Euro Institucionales, FIMS».

Consiguientemente, se modificarán los artículos 1 y 15 del Reglamento de Gestión del Fondo, que ha sido debidamente autorizada por el Ministerio de Economía con fecha 27 de junio de 2001. Esta transformación confiere a los participantes del fondo un derecho de separación, quienes podrán optar, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», o de la fecha de remisión de las comunicaciones, si ésta fuera posterior, por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión ni gasto alguno.

Madrid, 2 de julio de 2001.—El Consejo de Administración.—37.379.

SOGECAPITAL, SGIIC, SOCIEDAD ANÓNIMA

De conformidad con lo establecido en el artículo 35.2 del Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre, se hace público, a los efectos legales oportunos, que el fondo «Euro Convergence, FIM», va a proceder a acogerse al régimen de Fondos de Inversión Mobiliaria Subordinados y, como consecuencia de ello, modificar su denominación a «Euro Convergence Institucionales, FIMS».

Consiguientemente, se modificarán los artículos 1 y 15 del Reglamento de Gestión del Fondo, que ha sido debidamente autorizada por el Ministerio de Economía con fecha 27 de junio de 2001. Esta transformación confiere a los participantes del fondo un derecho de separación, quienes podrán optar, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», o de la fecha de remisión de las comunicaciones, si ésta fuera posterior, por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión ni gasto alguno.

Madrid, 2 de julio de 2001.—El Consejo de Administración.—37.381.

SOGECAPITAL, SGIIC, SOCIEDAD ANÓNIMA

De conformidad con lo establecido en el artículo 35.2 del Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre, se hace público, a los efectos legales oportunos, que el fondo «Equilibrio Invest Up, FIM», va a proceder a acogerse al régimen de Fondos de Inversión

Mobiliaria Subordinados y, como consecuencia de ello, modificar su denominación a «Mid Caps Euro Retail, FIMS».

Consiguientemente, se modificarán los artículos 1 y 15 del Reglamento de Gestión del Fondo, que ha sido debidamente autorizada por el Ministerio de Economía con fecha 27 de junio de 2001. Esta transformación confiere a los participantes del fondo un derecho de separación, quienes podrán optar, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», o de la fecha de remisión de las comunicaciones, si ésta fuera posterior, por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión ni gasto alguno.

Madrid, 2 de julio de 2001.—El Consejo de Administración.—37.375.

SOGECAPITAL, SGIIC, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de fusión por absorción de fondos de inversión. Fondo absorbente y a transformar «Dinámico Invest Up, FIM». Fondo absorbido «Previsor Invest Up, FIM»

Con fecha 22 de febrero de 2001, el Consejo de Administración de «Sogecapital, SGIIC, Sociedad Anónima», como sociedad gestora, y el Director general de «Société Générale, Sucursal en España», como entidad depositaria, respectivamente, del fondo absorbente y del fondo absorbido señalado en el encabezamiento aprobaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión por absorción de dichos fondos.

Con fecha 27 de junio de 2001, la DGTPF, a propuesta de la Comisión Nacional Mercado de Valores, ha autorizado el proyecto de fusión, en el que se recoge la fusión por absorción de los citados fondos, con disolución, sin liquidación, del fondo absorbido y transmisión en bloque de todos sus Activos y Pasivos al fondo absorbente, sucediendo este último a título universal en todos sus derechos y obligaciones al fondo absorbido. Igualmente, se informa que, de conformidad con lo establecido en el artículo 35.2 del Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre, se hace público, a los efectos legales oportunos, que el fondo «Dinámico Invest Up, FIM», va a proceder a acogerse al régimen de Fondos de Inversión Mobiliaria Subordinados, y como consecuencia de ello, modificar su denominación a «Euro Convergence Retail, FIMS».

Consiguientemente, se modificarán los artículos 1 y 15 del Reglamento de Gestión del Fondo, que ha sido debidamente autorizado por el Ministerio de Economía con fecha 28 de junio de 2001.

Esta transformación, así como la fusión de los fondos, confiere a los participantes de los mismos un derecho de separación, de forma que podrán optar, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», o de la fecha de remisión de las comunicaciones, si ésta fuera posterior, por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión ni gasto alguno.

Se comunica a los acreedores de los fondos afectados su derecho a oponerse a su fusión, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio.

Madrid, 2 de julio de 2001.—El Consejo de Administración.—37.599.